

ADENDA PRIMERA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA DENOMINADO “FERNANDO DE LOS RÍOS”.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag en su condición de Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA).

Y de otra, D Juan Luis Cruz Navarro, en su condición de Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, cargo que ostenta por nombramiento del Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada de fecha 2 de diciembre de 2020 y de acuerdo con las competencias delegadas por acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007 sobre “Punto número 8. Delegación de funciones en el Director y en la Comisión Ejecutiva”.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 27 de abril de 2020, al amparo de lo previsto en el apartado 3 del artículo 41 de la LAJA y los artículos 89 a 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, (de ahora en adelante ROFGJ), la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Consorcio para el desarrollo

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG JUAN LUIS CRUZ NAVARRO	25/04/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, suscribieron un Convenio de asistencia jurídica, por un periodo de dos años, que establece el alcance y las condiciones en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía prestará servicio de asistencia jurídica a ese Consorcio.

Segundo.- Que el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ, ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe con la prestación de asistencia jurídica contemplada en el Convenio de 27 de abril de 2020.

Tercero.- Que la Cláusula Séptima del del Convenio de 27 de abril de 2020 establece una vigencia de dos años prorrogable por acuerdo de los firmantes en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución.

Cuarto.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Quinto.- Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda.

Se acuerda prorrogar la vigencia, por un periodo de dos años, del Convenio de asistencia jurídica, de 27 de abril de 2020, suscrito entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG JUAN LUIS CRUZ NAVARRO	25/04/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 27 de abril de 2022 hasta el día 26 de abril de 2024.

Segunda. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de 27 de abril de 2020 formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Quinta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO
“FERNANDO DE LOS RÍOS”

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG JUAN LUIS CRUZ NAVARRO	25/04/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	